

## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TITULO: "SERVICIO DE GRABACION, EDICION Y REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACION MUNICIPAL MELILLA S.A.U. (INMUSA): EXP.002-2022"**

### 1.- Objeto del contrato.

Objeto del Contrato: El objeto del presente es la contratación, mediante procedimiento abierto, El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones técnicas para la contratación del servicio de grabación, edición y realización de contenidos audiovisuales, (realización de directos con unidad móvil portátil), para Información Municipal Melilla S.A. (INMUSA) en la Ciudad Autónoma de Melilla.

División en lotes: NO.

Código CPV: 9210000-2 Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.

Categoría del contrato (Anexo II del TRLCSP): 21.

Descripción de los Servicios: Las referidas en el objeto del contrato. Establecer las condiciones técnicas para la contratación del servicio de grabación, edición y realización de contenidos audiovisuales, (realización de directos con unidad móvil portátil), para Información Municipal Melilla S.A. (INMUSA) en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La empresa adjudicataria se obliga a realizar con sus propios medios técnicos y humanos el servicio de grabación audiovisual para INMUSA con destino a su programación, y cuando se produzcan necesidades de producción audiovisual de cualquier índole. Los usuarios de los contenidos pueden ser cualquiera de las áreas de INMUSA.

Cuando la naturaleza de la realización sean encuentros de índole deportiva se harán con grafismos y repeticiones, mínimo a tres cámaras, con directos a través de varias salidas simultaneas, siendo una de ellas a través de streaming.

A estos efectos, se entiende por coberturas, todo tipo de grabaciones (ruedas de prensa, canutazos, totales, mudos, recursos gráficos de cualquier índole) para la realización posterior de montajes.

Se entiende por evento íntegro, cualquier acto programado en el ámbito deportivo, o social deportivo, espectáculos deportivos, presentaciones, charlas, sesiones o de cualquier otra índole deportiva.

El número total de contenidos, así como el lugar de grabación de los mismos, serán los que determine INMUSA, conforme a sus necesidades de producción. En ningún caso, la reducción o aumento del número de contenidos o incluso la suspensión del servicio podrá generar otro derecho diferente a la percepción de las correspondientes cantidades por los servicios efectivamente prestados a conformidad a INMUSA, no generando su número definitivo indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria.

INMUSA realizará las peticiones del servicio a la empresa adjudicataria a través del responsable del servicio designado por la misma, con la mayor antelación posible. En todo caso, la efectiva puesta a disposición del equipo que preste el servicio no podrá exceder de 30 minutos desde su solicitud. El incumplimiento de esta obligación podría dar lugar a imposición de las penalidades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de INMUSA.  
Dirección: General Macías, 11. 1º Izquierda  
Ciudad: Melilla (Código postal: 52001)  
Dirección de Internet: <http://www.playmelilla.es>  
Correo Electrónico: [administración@inmusa.es](mailto:administración@inmusa.es)

## 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a **172.800,00 EUROS (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS)**, IPSI excluido, distribuidos de la siguiente forma:

**1er. Año: 86.400,00€ (OCHETA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS).**  
**3.456,00€ IPSI (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS).**

**2º. Año: 86.400,00€ (OCHETA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS).**  
**3.456,00€ IPSI (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS).**

Presupuesto total (IPSI 4% incluido): **179.712,00 € (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS).**

**Crédito:** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato con cargo a la partida del presupuesto de INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA 2022 y prevista para, 2023. Y, en su caso, para 2024 y 2025.

Sistema de determinación del presupuesto: Se ha tenido en cuenta el coste actual de los servicios objeto del contrato; así como el coste promedio de personal propio en rango comparable al afectado en este contrato.

#### **4.- Plazo y Lugar de ejecución.**

Duración: El plazo de ejecución será de **DOS AÑOS (2 años)**, con opción a prórroga de dos (2) años más.

Lugar de ejecución: La prestación del servicio se realizará en la Ciudad Autónoma de Melilla y su zona de influencia

#### **5.- Plazo de garantía.**

Un año a contar desde la fecha de finalización del servicio.

#### **6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente Anexo.

#### **7.- Garantía provisional.**

Procede: NO.

#### **8.- Garantía definitiva.**

Procede: Sí. 5%

#### **9.- Garantía complementaria**

Procede: NO

#### **10.- Forma de las proposiciones.**

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica".

#### **11.- Revisión de precios.**

Procede: NO

## **12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Se acreditará mediante justificante de la suscripción de un seguro que garantice una indemnización por responsabilidad civil por una cuantía de al menos de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€)

### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se acreditará mediante una declaración de la adjudicataria indicando maquinaria, material y equipo técnico del que dispone para la prestación del servicio, de acuerdo con los requerimientos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Este requisito también se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos tres años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, en los términos que se establecen en el art. 90 de la LCSP.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los primeros cuatro dígitos de sus respectivos códigos CPV. A estos efectos, los certificados de buena ejecución expedidos deberán referir el código CPV del servicio acreditado del mismo.

## **13.- Régimen de pagos.**

Pagos mensuales en la parte proporcional correspondiente al importe dividido entre la duración del contrato, incluida la prórroga, mediante presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente.

## **14.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO

## **15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

#### **16.- Pólizas de seguros.**

Procede: SÍ. El adjudicatario deberá aportar póliza de Seguro de Indemnización de Riesgos Profesionales, con una cobertura mínima de 150.000,00 euros, por siniestro y año.

#### **17.- Subcontratación**

Procede: NO.

#### **18.- Penalidades.**

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP: 0,60 euros diarios por cada 1.000,00 euros del precio del contrato, máximo 10% del precio del contrato, excluido el IPSI.

#### **19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.**

Procede: Los gastos de publicidad del presente procedimiento correrán por cuenta del adjudicatario.

#### **20.- Criterios de adjudicación.**

##### **Criterios de adjudicación:**

Criterio 1: Criterio evaluable mediante juicios de valor: Puntuación máxima: 40 puntos

Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 60 puntos.

Total: 100 puntos.

##### **Criterio 1: Criterio evaluable mediante juicios de valor: Propuesta técnica de ejecución del servicio (40 puntos):**

Se valorarán los elementos señalados teniendo en consideración que si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo para los servicios contratado y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará cero puntos en este criterio por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

Entre éstos se encuentran los siguientes:

1. No acreditar la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales especificados en el pliego técnico, detallado en el apartado "Medios Humanos".

2. No acreditar la disponibilidad de los medios técnicos mínimos requeridos para el desarrollo del contrato, recogidos en el apartado “Medios Técnicos”
3. No acreditar la disponibilidad del centro de trabajo requerido para el desarrollo del contrato, requeridos el apartado “Medios Técnicos y Humanos”.

Si se trata de una propuesta concreta, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

1. Descripción técnica detallada 10%

Método de valoración

Se valorarán con una puntuación que vayan desde 0 (la propuesta en su conjunto tiene poco nivel de detalle o no se tratan con suficiente nivel de detalle los distintos aspectos destacados y relacionado en el pliego técnico, 4 (la propuesta en su conjunto tiene un nivel de detalle medio y/o presenta un nivel de detalle en algunos aspectos, pero no en todos, y sobre todo en los de mayor relevancia), ó 10 (la propuesta en su conjunto presenta un buen nivel de detalle, especialmente en aquellos aspectos de mayor relevancia y que aportan mayor valor técnico a la propuesta, permitiendo valorar sin lugar a dudas el grado de adecuación de propuesta y calidad de la misma.

2. Coordinador de servicio 4%

Método de valoración

Se valorará una puntuación de 0 (se considera nulo o de poco interés), 1 (se considera moderadamente ventajosa) ó 4 (se considera muy ventajosa), aspectos tales como la mejora ofertada por la empresa sobre la propuesta de Coordinación.

3. Medios Técnicos 4%

Método de valoración

Se valorará una puntuación de 0 (se considera nulo o de poco interés), 1 (se considera moderadamente ventajosa) ó 4 (se considera muy ventajosa), aspectos tales como la mejora ofertada por la empresa sobre la propuesta de Medios Técnicos.

4. Instalaciones 4%

Método de valoración

Se valorará una puntuación de 0 (se considera nulo o de poco interés), 1 (se considera moderadamente ventajosa) ó 4 (se considera muy ventajosa), aspectos tales como la mejora ofertada por la empresa sobre las instalaciones propuesta.

5. Experiencia y cualificación profesional 18%

Método de valoración

Se valorará con una puntuación de 0 (no se trata, se trata de forma equivocada o no se considera de interés), 4 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés), 8 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado), 12 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de

detalle y resulta interesante), y 18 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle pudiendo considerarse como óptima y/o puede considerarse la mejor de las propuestas realizadas, aspectos tales como la mejora ofertada por la empresa sobre la cualificación, formación y experiencia profesional en el trabajo similares del equipo de trabajo).

**Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 60 puntos.**

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado 60%. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente formula

$$\frac{R.n \times 60\%}{M.R}$$

M.R= cuantificación en euros de la rebaja sobre el precio de licitación de la oferta más baja= (precio licitación-oferta más baja)

R.n= cuantificación en euros de la rebaja de la oferta de precio a valorar= (precio licitación-oferta a valorar)

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

**21.- Otras causas de resolución del contrato.**

Procede: NO

**22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

Procede: SI. Proyecto de ejecución del servicio referido al criterio 1 del apartado 20 del presente Anexo.

**23.- Deber de confidencialidad.**

Duración: Durante todo el tiempo de ejecución del contrato y 2 años posteriores a su finalización.

**24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Procede: NO

**25. - Observaciones:**

La dirección de acceso al perfil de contratante es [www.playmelilla.es](http://www.playmelilla.es) (perfil del contratante)

#### **26.- Incompatibilidades:**

Se considera que es incompatible la relación laboral con INMUSA y ser adjudicatario del contrato.

#### **27.- Modificación del Contrato:**

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 203 y siguientes de la LCSP.

#### **28.- Presentación de ofertas:**

- Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME, Perfil de Contratante y Plataforma de Contratación del Estado, y hasta las trece horas del último día.
- Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Información Municipal Melilla SAU.
- 2) Domicilio: General Macías, 11. 1º Izquierda.
- 3) Localidad y código postal: Melilla, 52.001.
- 4) Teléfono: 952 68 4800
- 5) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
- 6) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Melilla a 2 de mayo de 2022